



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n.
35008-Las Palmas de Gran Canaria
Islas Canarias, España.

Tel: (+34) 928 214 400
Fax: (+34) 928 214 422
www.palmasport.es

INFORME SOBRE LA OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PRESENTADA POR EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L. EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE “DES RATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS (GRAN CANARIA, LANZAROTE Y FUERTEVENTURA)” Y CONTROL DE AVES EN LOS PUERTOS DE LAS PALMAS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA.

La Mesa de Contratación, en sesión de 10 de mayo de 2024, declaró en presunción de anomalía la oferta de la siguiente licitadora:

- EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.

En atención a lo previsto por la cláusula 24ª del PCAP se efectuó el cálculo relativo a la determinación de ofertas incursas en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

SERVICIOS DE DES RATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS (GRAN CANARIA, LANZAROTE Y FUERTEVENTURA) Y

Denominación social licitadora	Grupo empresarial	Proposición económica (Of)	Baja de la oferta (BO)	Presunción anomalía (si BO>BM+4)
FAYCANES, S. L.	NO	253.007,06	10,60%	NO
INSULAR CANARIA DE HIGIENE, S. L. U. (HIBELIA)	NO	208.019,86	26,50%	NO
EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S. L.	NO	192.600,00	31,95%	SÍ

Presupuesto base de licitación: 283.020,21 €
Ofertas computables 3

Baja porcentual Media (BM): 23,02%
BM+4: 27,02%

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Se entenderán como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe en relación con la prestación aquellas cuya baja porcentual sea superior a la baja porcentual de media incrementada en 4 puntos.



e0067546653914163c307e81b60501018

Según se establece en la cláusula 24ª del PCAP, si para la adjudicación del contrato, además del precio se contemplan otros criterios de adjudicación se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe aquéllas cuya baja porcentual sea superior a la baja porcentual de referencia incrementada en 4 puntos.

La oferta económica de EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L., es una baja porcentual con respecto al presupuesto de licitación del 31,95% superior a la baja porcentual de referencia más 4 puntos (BM+4) que quedó establecida en 27,02%, por tanto, se encuentra en presunción de anormalidad.

Cuando la mesa de contratación, tras la aplicación de los apartados anteriores, identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, solicitará del departamento técnico correspondiente que emita informe de viabilidad de las proposiciones sobre la base de los Estudios Económicos aportados por las licitadoras en el SOBRE ELECTRÓNICO 3.

ANÁLISIS DEL ESTUDIO ECONÓMICO

Se procede a revisar el estudio económico aportado por esta licitadora en el SOBRE ELECTRÓNICO 3 y se observa que el estudio económico que se aporta realiza una justificación global de los costes y no incluye un desglose de los costes de materiales, productos y consumibles, personal y transporte.

CONCLUSIONES

Dentro del estudio económico se identifica el bajo nivel de costes, por tanto, el licitador debe realizar una correcta **justificación del coste de estas partidas**, de tal forma que se pueda concluir de una forma fehaciente los ahorros previstos y que el contrato pueda ejecutarse en sus términos al precio propuesto en condiciones de calidad y seguridad suficientes.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

Jefe de Mantenimiento
y Señales Marítimas
Vicente Belloch Cantero

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICENTE BELLOCH CANTERO	Jefe de Mantenimiento y Señales Marítimas	20/05/2024 15:38